



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2021-00174-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAYRA ALEXANDRA LAGUNA CULMA
DEMANDADO:	MIGUEL AUGUSTO CORONADO SALAZAR

Téngase en cuenta los informes de notificación del demandado remitidos por el apoderado judicial de la parte actora.

Ahora, el señor MIGUEL AUGUSTO CORONADO SALAZAR, mediante comunicación remitida desde su correo electrónico miguecorosala19@hotmail.com se pronuncia sobre la presente ejecución.

Dicho lo anterior, al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor MIGUEL AUGUSTO CORONADO SALAZAR notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 8 de junio de 2021, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.

En consecuencia **SE DISPONE:**

Primero.- Tener notificado por conducta concluyente al demandado MIGUEL AUGUSTO CORONADO SALAZAR.

Segundo.- Remítase al correo del demandado copia de la demanda y del mandamiento de pago, indicando que tiene un término de cinco (5) días para pagar o en su defecto diez (10) días para excepcionar, igualmente que debe otorgarle poder a un profesional del derecho para que lo represente.

- La secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab9384fe283cbd5015baa9dd69bd303bcd7f4f4a0b1e903e1ca446505551e2**

Documento generado en 29/06/2021 08:55:43 AM